

2517 REAL DECRETO 202/1980, de 11 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Leganés (Madrid) de un inmueble de 2.715 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ayuntamiento de Leganés (Madrid) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil setecientos quince metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Leganés (Madrid) de un inmueble, sito en el mismo término municipal, calle Lope de Vega, de dos mil setecientos quince metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con propiedad de don Narciso Pardo Escarpa; al Sur, con la calle Núñez de Arce; al Este, con la calle Lope de Vega, y al Oeste, con edificio de viviendas construido por «Construcciones Planeta».

El inmueble donado se destinará a la construcción de una guardería infantil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Sanidad y Seguridad Social para los servicios de guardería infantil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

2518 REAL DECRETO 203/1980, de 11 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid) de un inmueble de 2.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid) de un solar de dos mil metros cuadrados de superficie, a segregar de otro de mayor cabida sito en el mismo término municipal, avenida de Santa Teresa, que linda: al Norte, con finca de la que se segregará; al Sur, avenida de Santa Teresa; al Este, Teresa Llamas Rodríguez, y al Oeste, con finca de la que se segregará.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad a los tomos trescientos ochenta y dos y doscientos cuarenta y tres, libros sesenta y ocho y cuarenta y cuatro, folios cincuenta y cinco y ciento treinta y cuatro, fincas números seiscientos setenta y uno y dos mil ochocientos setenta y seis, inscripciones catorce y diez.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una guardería infantil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Sanidad y Seguridad Social para los servicios de guardería infantil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través

de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

2519 REAL DECRETO 204/1980, de 11 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Las Franquesas del Vallés (Barcelona) de un inmueble de 1.846 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ayuntamiento de Las Franquesas del Vallés (Barcelona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Las Franquesas del Vallés (Barcelona) de un inmueble sito en el mismo término municipal, parroquia de Corro de Vall, con frente a la ronda exterior del plan parcial Bellavista-Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, calle sin nombre; por la izquierda, calle B; por la espalda, con Juan Vila Lamarca.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una guardería infantil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Sanidad y Seguridad Social para los servicios de guardería infantil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

2520 REAL DECRETO 205/1980, de 11 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real) de un inmueble de 2.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real) de un solar de dos mil metros cuadrados de superficie, a segregar de otro de mayor cabida, sito en el mismo término municipal, al paraje de Acaderas, que linda: al Norte, con finca de la que se segregará; al Sur, herederos de don Jaime Caballero, hoy Ayuntamiento, y vía pública según el plan parcial de la zona; al Este, doña Josefa Cabañero Rosa, hoy Ayuntamiento, y vía pública según el plan parcial de la zona, y Oeste, doña Josefa Cabañero Rosa, hoy Ayuntamiento.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propie-